



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO
ADMINISTRATIVO DE ARAUCA**

Arauca, Arauca, quince (15) de marzo dos mil dieciocho (2018)

ASUNTO: AUTO REQUIERE
EXPEDIENTE: 81-001-33-31-001-2016-00269-00
DEMANDANTE: KAREN NATALIA NIETO CASTRO
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA

EJECUTIVO

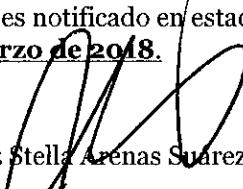
De conformidad con la constancia secretarial que antecede, sería del caso emitir pronunciamiento de fondo respecto al acuerdo conciliatorio al que llegaron las partes en la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, con el objeto de poner fin al litigio; sin embargo, de manera previa a la adopción de la decisión que en derecho corresponda, advierte el Despacho la necesidad de requerir a la **E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA** para que aporte el acta de conciliación No. 001 de 2018, en la cual se discutió la fórmula de conciliación; así mismo, se requiere al Director del Hospital San Vicente de Arauca para otorgue nuevo poder en el cual se indique expresamente la facultad de conciliar por parte del apoderado de la entidad hospitalaria.

Para efectos de lo anterior, se concede un término de cinco (5) días a la parte ejecutada para que allegue lo solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

AVR

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**
SECRETARÍA.
El auto anterior es notificado en estado No. 28 de
fecha 16 de marzo de 2018.
La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez